

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016.

Por Resolución del Rectorado núm. 804/2016, de 13 de octubre, se convocaron a concurso público ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016 (BOJA núm. 201, de 19 de octubre). Se han observado errores materiales en las bases 4.4 y 6.6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a subsanar dichos errores.

Base 4.4.

Donde dice:

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA y finalizará el 22 de noviembre de 2016.

Debe decir:

4.4. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA y finalizará el 16 de diciembre de 2016.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA de esta rectificación de errores, para aquellos posibles candidatos que no pudieron concurrir en el plazo anterior.

Las solicitudes presentadas en la fecha anterior serán tenidas en cuenta, no siendo necesario presentar nueva solicitud. Todo ello sin perjuicio de que los interesados dentro del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes puedan modificar éstas.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 6.6 segundo párrafo.

Donde dice:

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

Debe decir:

La resolución se dictará en el plazo máximo de nueve meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse

la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 24 de enero de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.